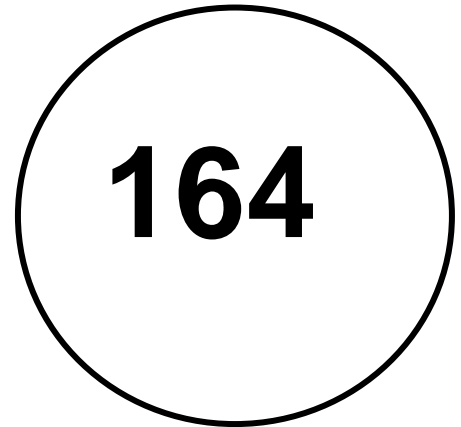


Documento Conpes Social



Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACIÓN DOCE DOCEVAS DE LA VIGENCIA 2013

- ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE POBLACIÓN POR ATENDER
- ASIGNACIÓN PARCIAL DE RECURSOS PARA COMPLEMENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA.

DNP: DDTS- DDS-OAJ

Ministerio de Educación Nacional

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 16 de Septiembre de 2013

INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Conpes para la Política Social la distribución de recursos del Sistema General de participaciones para Educación de la vigencia 2013, correspondientes a los criterios de población por atender y de complemento a la población atendida (asignación parcial). Estas distribuciones se orientan en cada caso a entidades territoriales certificadas en Educación, con base en las certificaciones realizadas al DNP por el Ministerio de Educación Nacional.

I. ANTECEDENTES

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones -SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

A partir de dicha disposición, los documentos Conpes Social 159 y 162 de 2013 realizaron la distribución parcial de las doce doceavas de la Participación para Educación de 2013. Particularmente, el Conpes Social 159 distribuyó \$ 12.189.517 millones, de los cuales \$11.837.068 se asignaron por el criterio de población atendida, para este efecto se tuvo en cuenta la matrícula 2012 certificada por el MEN en enero del año en curso, la cual no tenía incorporados aún los resultados de las auditorías de matrículas.

Posteriormente, el Conpes social 162, del 14 de marzo de 2013, realizó una distribución de las doce doceavas (12/12) de los recursos de calidad matrícula oficial y gratuidad de los estudiantes de transición a media matriculados en el sector oficial (atendiendo al criterio de equidad, establecido en el artículo mencionado de la Ley 715 de 2001); adicionalmente se realizó un ajuste a la distribución de recursos por población atendida con base en los cambios registrados en la matrícula del año 2012 por efecto de las auditorías realizadas por el MEN.

Es importante mencionar que respecto a la distribución de recursos para población atendida, el mismo artículo establece que la asignación por población atendida deberá garantizar, como mínimo, los costos de personal docente, directivo docente y administrativo con sus correspondientes prestaciones sociales de manera que permita garantizar la prestación del servicio educativo.

Por otra parte, con respecto al componente de población por atender, el artículo primero del Decreto 2833 de 2004 establece que el Conpes determinará el porcentaje de la población por atender que se tendrá en cuenta para la asignación del saldo o una parte del saldo de los recursos de la participación del sector educativo.

Con la aprobación del Conpes Social 162, quedaron pendientes de distribución del SGP para Educación \$ 2 billones, con los cuales se financiará el reconocimiento a la población por atender, en el caso de las entidades territoriales certificadas que hayan incrementado su matrícula respecto a 2012; así como el complemento a la población atendida, para las entidades territoriales que lo requieran.

II. DISTRIBUCION DE RECURSOS POR POBLACIÓN POR ATENDER

La asignación de estos recursos corresponde al reconocimiento por el incremento de la matrícula oficial en cada entidad territorial certificada durante la presente vigencia, en comparación con la matrícula oficial de la vigencia inmediatamente anterior.

Para el efecto, mediante oficio número 2013663046263 del 05 de septiembre, el MEN certificó al DNP que de acuerdo con el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, la matrícula consolidada entre abril y julio de 2013 en algunas entidades territoriales certificadas presenta una ampliación en la cobertura del sector oficial, con respecto a la matrícula del año 2012 empleada para la distribución de los recursos del SGP para población atendida aprobada mediante los documentos Conpes Sociales 159 y 162 de 2013.

De acuerdo con la certificación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, el procedimiento que dicha entidad empleo para determinar la matrícula certificada para el reconocimiento de población por atender fue el siguiente:

...()

- a. *Restar de la matrícula oficial consolidada entre abril y julio de 2013, la matrícula oficial consolidada utilizada para la asignación de los recursos del SGP población Atendida aprobada en los Conpes Sociales 159 y 162 de 2013.*
- b. *Identificar aquellas entidades para las cuales la anterior resta es positiva, es decir, en las que se observó ampliación de cobertura en el sector oficial.*
- c. *Para estas entidades territoriales se identifican aquellas que disminuyeron matrícula privada, comparando la matrícula privada con corte a noviembre de 2012 contra la matrícula privada reportada con corte a 31 de julio de 2013. Para los casos en que esta diferencia mostro una disminución de matrícula privada entre 2012 y 2013, dicha diferencia se resta de la ampliación de cobertura en el sector oficial calculada en el literal b), de conformidad con el decreto 2833 de 2004. ...()*

Cabe mencionar que el reconocimiento de los recursos de la población por atender se realiza sobre el 100% del valor de la tipología correspondiente a cada zona y nivel educativo para cada entidad territorial..

En conclusión, esta asignación se les reconoce a las entidades territoriales certificadas que reportaron incremento neto en la matrícula oficial. De esta manera, por este criterio se distribuyen \$28.654 millones a 17 entidades territoriales certificadas (5 departamentos y 12 municipios).

Los resultados de esta distribución por entidad territorial en los anexos 1 y 2.

III. DISTRIBUCION PARCIAL DE COMPLEMENTO A LA ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN ATENDIDA

Con base en el análisis de los costos de nómina, considerando los recursos ya asignados en los documentos Conpes 159 y 162 por concepto de población atendida y los de población por atender que se distribuyen en el numeral II de este documento Conpes, el Ministerio de Educación Nacional identificó que para algunas entidades territoriales las asignaciones realizadas no son suficientes para cubrir los costos de personal directivo, docente y administrativo para la prestación del servicio educativo durante la vigencia en curso.

En respuesta a lo anterior, con el fin de “garantizar, como mínimo, los costos de personal docente, directivo docente y administrativo con sus correspondientes prestaciones sociales de manera que permita garantizar la prestación del servicio educativo”, debe llevarse a cabo para dichas entidades territoriales la asignación de recursos complementarios.

De acuerdo con el MEN las razones generales que justifican la necesidad de recursos adicionales se centran en dos determinantes fundamentalmente: por una parte, el flujo de ingresos percibido por concepto de población atendida se ve disminuido por los descuentos de auditorías de matrícula o por la depuración de los reportes al SIMAT; en segundo lugar, la estructura de los costos para la prestación del servicio presenta una serie de inflexibilidades que no son susceptibles de ser modificadas en el corto plazo, tales como los derechos de carrera, la composición de la nómina (altos porcentajes de docentes pertenecientes a los grados más altos en el escalafón), ascensos en el escalafón docente, primas extralegales y aumentos en el costo de contratación, en particular de la población indígena, entre otros.

Con base en lo anterior, y con el propósito de garantizar los costos mínimos de nómina para la prestación del servicio educativo, a partir de la metodología establecida para tal efecto por el Ministerio de Educación Nacional, dicha entidad informó al DNP las entidades territoriales beneficiarias a la fecha de una asignación parcial de recursos de complemento a la población atendida, así como el monto de la misma para cada una de ellas. En consecuencia, atendiendo dicha certificación, en el presente documento Conpes Social se distribuyen recursos por

\$974.374 millones como complemento parcial a 62 entidades territoriales certificadas (23 departamentos y 39 municipios).

La distribución de los recursos de complemento a la asignación por población atendida se realiza con base en la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, mediante el oficio radicado en el DNP el 05 de septiembre, con el número 2013663046263.

Los resultados de esta distribución por entidad territorial en los anexos 1 y 2.

IV. BALANCE DE LA DISTRIBUCION DEL SGP PARA EDUCACION VIGENCIA 2013

Una vez efectuada la distribución de recursos para población por atender y para complemento a la población atendida, desarrolladas en los numerales anteriores el balance a la fecha de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la Participación del SGP para Educación de la vigencia 2013, se presenta en el Cuadro 1.

Cuadro 1
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - VIGENCIA 2013
Pesos corrientes

A.SGP Total Educación 2013	\$ 15.758.046.341.475
SGP Básico Educación (58.5%)	\$ 15.295.553.786.254
SGP Puntos Adicionales Educación (1.8%)	\$ 462.492.555.221
B. Recursos Distribuidos Conpes Social 159	\$ 12.189.517.742.224
B.1 Población Atendida	\$ 11.837.068.227.200
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 352.449.515.024
C. Total recursos por asignar Conpes Social 159 (A-B)	\$ 3.568.528.599.251
D. Recursos Distribuidos Conpes Social 162	\$ 1.565.954.627.909
D. 1 Ajuste Población Atendida	\$ 304.234.410.400
D.2 Calidad Matrícula	\$ 700.260.408.509
D.3 Calidad Gratuidad	\$ 561.459.809.000
E. Total recursos por asignar Conpes 162 (C-D)	\$ 2.002.573.971.342
F. Recursos asignados en el presente Conpes	\$ 1.003.029.176.440
F.1 Población por atender	\$ 28.654.979.000
F.2 Complemento a la población atendida	\$ 974.374.197.440
G. Total recursos por asignar (E- F)	\$ 999.544.794.902

Como se puede observar, del total de recursos del SGP para educación de la presente vigencia quedan pendientes por distribuir \$999.545 millones.

El resumen de la asignación doce doceavas a la fecha para prestación de servicios (población atendida y por atender) por entidad territorial se presenta en los anexos 3 y 4.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

Es importante señalar la necesidad de que las entidades territoriales no sigan incrementando los gastos de nómina que inflexibilizan la estructura de costos para la prestación del servicio, más aún cuando las reducciones en la matrícula atendida y los consecuentes efectos sobre el flujo de ingresos son evidentes luego del proceso de auditoría de matrícula censal llevado a cabo en la vigencia 2012 y el proceso de depuración de matrícula llevado a cabo por las entidades territoriales

Por lo anterior, y con el fin de evitar que por la vía del complemento se asignen los recursos descontados por la aplicación de dichas auditorías, el Ministerio de Educación, conjuntamente con la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuará y fortalecerá, la aplicación de la medida preventiva de Plan de Desempeño o la ampliación del mismo a aquellas entidades territoriales que tuvieron descuentos por efecto de las auditorías de matrícula, con el fin de hacer un seguimiento más estricto a la ejecución de los recursos y en general al comportamiento del sector.

De otra parte, la asignación de recursos adicionales para complemento en lo que queda de la vigencia (a partir de estimativos actualizados por el MEN, que identifiquen tal necesidad) tendrá como condición el cumplimiento y oportunidad de las entidades territoriales respectivas de los plazos y condiciones establecidas para el reporte de información sectorial al MEN (matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas), de acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y en la Resolución 5360 de 2006 expedida por el MEN.

VI. RECOMENDACIONES

Los Ministerios de Educación Nacional, de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES para la Política Social:

1. Aprobar la distribución territorial de los recursos de población por atender y complemento a la asignación por población atendida de la participación para educación del Sistema General de Participaciones 2013, justificada en este documento y presentada en los anexos adjuntos.
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación comunicar a los departamentos, distritos y municipios el monto correspondiente a sus respectivas participaciones para 2013, con base en los valores aprobados en este documento.
3. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional:
 - a. Realizar los giros correspondientes conforme a lo aprobado en el presente documento y de acuerdo con la normatividad vigente.
 - b. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.
 - c. Establecer estrategia para aplicar y/o fortalecer, y hacer seguimiento (en coordinación con el MHCP) a planes de desempeño en aquellas entidades territoriales que a pesar de la disminución de matrícula, por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.
4. Solicitar a las Entidades Territoriales:
 - a. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y en forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 (Por el cual

se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del SGP).

- b. Cumplir los lineamientos del MEN en relación con la orientación de los recursos asignados en este Conpes Social.
- c. Remitir de manera oportuna y en las condiciones establecidas por el MEN la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas.